FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2025

==========

ASISTENTES:

GRUPO PARTIDO POPULAR
Alcaldesa-Presidenta:
D.ª Lourdes Aznar Miralles

Concejales/as:
D. Antonio José Candel Rives
D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
D.ª Mónica San Emeterio Gil
D. David Amorós Candela
D.ª Pilar del Carmen Mas Mas
D. Pedro García Magro
D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO VOX
Concejales/as:
D.ª María Gema Escolano Berna
D.ª Silvia Asencio Mas
D.ª María Jesús Alfonso Egea

GRUPO ACORD PER GUANYAR.
Concejales/as:
D.ª Virginia Moriel Bueno
D.ª Estefanía Salinas Peral
D. Josep Candela Muñoz
D. Marcelino Giménez Rocamora
D. Josep Antoni Conejero Hurtado
D.ª Noemí Candela Navarro
D.ª Gemma García Maciá

GRUPO SOCIALISTA.
Concejales/as:
D. Manuel Penalva Alarcón

SECRETARIO GENERAL:
D. Honorio García Requena

INTERVENTORA GENERAL:
D.ª Josefa Aldeguer Aldeguer

AUSENTES:
D.ª Ana Vanesa Mas González
(excusada su asistencia)
D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía
(excusada su asistencia)

En la ciudad de Crevillent, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, y con la asistencia de la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

==========

A propuesta de la Concejalía de Contratación, se somete a la consideración del Pleno RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 SOBRE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE ECOPARQUE” siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

1.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024 SOBRE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE ECOPARQUE". APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 7 de mayo de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de diciembre de 2024 aprueba la revisión del precio del contrato del "*SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE ECOPARQUE*".

En fecha 30/04/25 el Ingeniero Técnico Industrial informa que advierte un error material en el punto tercero del informe emitido en fecha 9/12/24, en cuanto a la fecha de comienzo del período de revisión de precios, que abarcaría desde el 01/02/2022, manteniéndose el contenido del resto del informe, anexo incluido.

Considerando que es posible la rectificación de errores materiales o de hecho existentes en los actos administrativos de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Consta en el expediente informe-propuesta de la Vicesecretaría de fecha 02/05/25.

Corresponde la competencia al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, norma aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno, como órgano de contratación, la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar el apartado primero y tercero del acuerdo Plenario de fecha 27/12/2024 de aprobación de la revisión de precios del contrato de servicio de recogida de residuos, limpieza urbana y gestión de ecoparque, en cuanto a la fecha de comienzo del período de revisión de precios, de conformidad con el informe técnico de fecha 30/04/25.

Donde dice:

"PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.U. (R.E.14849, de 2/10/2024) de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos **desde el 28/02/2022** al 30/09/2024, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión Kt 2022, resultando la cantidad de 185.628,49 euros (excluido 10% IVA), más 18.562,85 euros en concepto de IVA 10%, lo que suma un total de 204.191,34 € (IVA del 10%, incluido).

(…)

TERCERO.- Revisar el precio del contrato de referencia mediante la aplicación de la fórmula prevista en la cláusula sexta del contrato formalizado y la cláusula 24ª del PCAP de la que resulta un precio revisado **desde el 28 de febrero de 2022** hasta el 30 de septiembre de 2024, de 2.478.744,47 euros/año (10% I.V.A. incluido), autorizándose las actualizaciones de los precios en los meses sucesivos conforme al coeficiente aplicado anteriormente y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2023"

Debe decir:

"PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil FCC Medio Ambiente S.A.U. (R.E.14849, de 2/10/2024) de abono de las diferencias devengadas correspondientes a los períodos **desde el 1/02/2022** al 30/09/2024, como consecuencia de la aplicación del coeficiente de revisión Kt 2022, resultando la cantidad de 185.628,49 euros (excluido 10% IVA), más 18.562,85 euros en concepto de IVA 10%, lo que suma un total de 204.191,34 € (IVA del 10%, incluido).

(…)

TERCERO.- Revisar el precio del contrato de referencia mediante la aplicación de la fórmula prevista en la cláusula sexta del contrato formalizado y la cláusula 24ª del PCAP de la que resulta un precio revisado **desde el 1 de febrero de 2022** hasta el 30 de septiembre de 2024, de 2.478.744,47 euros/año (10% I.V.A. incluido), autorizándose las actualizaciones de los precios en los meses sucesivos conforme al coeficiente aplicado anteriormente y sin perjuicio de las regularizaciones que procedan una vez publicados y consolidados los coeficientes correspondientes para el ejercicio 2023"

SEGUNDO.- Que se mantenga el resto del contenido de dicho acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1291&t=21

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, se somete a la consideración del Pleno ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (SELSA). FACTURACIONES SEPTIEMBRE DE 2024 - ENERO DE 2025 siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.- ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (SELSA). FACTURACIONES SEPTIEMBRE DE 2024 - ENERO DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a la realización de obras, prestación de servicios o suministros, por un importe total de 555.484,85 €.
Vistos los informes de los órganos gestores correspondientes, emitidos en cumplimiento de las bases 23 y 77 de ejecución del presupuesto vigente.
Vistos los informes de omisión de la función interventora y los informes favorables al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidos por el Secretario General y la Intervención Municipal.
Visto el acuerdo de convalidación de omisión de la función Interventora de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 mayo de 2025.
Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.
Considerando la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**
PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/25, por un importe total de 555.484,85 €, y reconocer la obligación en el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento las correspondientes facturas cuyo resumen agrupado por relaciones se adjunta como anexo.
SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1291&t=45

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

A propuesta de la Concejalía de Hacienda, se somete a la consideración del Pleno ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (SELSA). FACTURACIONES FEBRERO - MARZO DE 2025 siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

3.- ACUERDO SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (SELSA). FACTURACIONES FEBRERO - MARZO DE 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 8 de mayo de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a la realización de obras, prestación de servicios o suministros, por un importe total de 194.638,12 €.
Vistos los informes de los órganos gestores correspondientes, emitidos en cumplimiento de las bases 23 y 77 de ejecución del presupuesto vigente.
Vistos los informes de omisión de la función interventora y los informes favorables al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidos por el Secretario General y la Intervención Municipal.
Visto el acuerdo de convalidación de omisión de la función Interventora de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 mayo de 2025.
Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.
Considerando la prestación realizada y el defecto o vicio observado del que adolece el acto administrativo objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**
PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/25, por un importe total de 194.638,12 €, y reconocer la obligación en el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento las correspondientes facturas cuyo resumen agrupado por relaciones se adjunta como anexo.
SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1291&t=124

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.